



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 18 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2258 - 2022.-

Santiago, 19 de Julio de 2022.-



*Nancy de la Fuente Hernandez*



123456832387  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456832387.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456832387>.- .-

CUR Nro: F4754-123456832387.-



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO Nº 2258-2022

OT 8768.0722

2  
3  
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 \*\*\*\*\*

6 **A3D CHILE S.A.**

7  
8  
9 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo  
10 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento  
11 diecisiete, Oficina número mil catorce, comuna de Santiago; **CERTIFICA**: Que  
12 con fecha **dieciocho de julio de dos mil veintidós**, protocolizo el siguiente  
13 documento: Bases Sorteo "La Llave Vip" de A3D Chile S.A., a solicitud de don  
14 Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad número cinco millones quinientos  
15 cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guión nueve, documento que  
16 consta de dos hojas útiles, el que queda agregado al final de mis Registros de  
17 instrumentos públicos y anotado bajo el Repertorio número dos mil doscientos  
18 cincuenta y ocho guión dos mil veintidós. En comprobante y previa lectura,  
19 firma.- Se da copia.- Doy fe.-

20  
21  
22  
23   
24 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**  
25 **NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456832387  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



26  
27  
28  
29  
30



Certificado  
123456832387  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Handwritten signature* 

**BASES SORTEO**

**LA LLAVE VIP**

**ORGANIZACION DEL SORTEO:**

1.- El sorteo " **LA LLAVE VIP** " es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don Manuel César Pérez, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

**MECANICA DEL CONCURSO:**

2.- Habrá dos sorteos:

- a) En el primer sorteo se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, se inscriban para el mismo validando sus antecedentes personales ( nombre completo, rut, fecha de cumpleaños, teléfono de contacto y email) llamando hasta el 20 de septiembre del 2022 al número telefónico 22 5201974.
- b) En el segundo sorteo se considerarán participantes a todos quienes hasta el 20 de septiembre del 2022 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc. Cada compra en los términos recién mencionados implicará una participación, de modo que un mismo comprador quedará inscrito tantas veces como el número de compras que haya efectuado en el período.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina del respectivo sorteo y se remitirán a la Notaría el 30 de septiembre del 2022.

4.- Sólo participarán en los sorteos quienes hayan cumplido con sus exigencias hasta el 20 de septiembre del 2022.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de septiembre del 2022 la base de datos de los participantes para los fines de los sorteos.

6.- Los sorteos se llevarán a cabo en forma pública el 30 de septiembre del 2022 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago. El primero se realizará a las 15:30 y el segundo a las 15:40 hrs



OT. - 8768.0722

7.- Los sorteos se llevarán a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

## DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

8. **Premio al primer sorteo ( por validación de antecedentes)** será un bergere masajeador ( valor aproximado \$ 299.990) y un Smart TV"43 Full HD ( valor aproximado \$ 199.990)

9.- **Premio al segundo sorteo** será la suma de \$ **2.000.000** en dinero efectivo.

10.- **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 200 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 22 520 1974 hasta el 20 de septiembre del 2022, con una máscara para los ojos Thera -Gel

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del número de orden de su compra.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a A3D CHILE S.A

12.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono al ganador y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "[www.A3D.cl](http://www.A3D.cl)"

13.- Los premios de los concursos serán entregados al ganador a partir del día subsiguiente hábil de la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

El premio por el primer sorteo, esto es el bergere y el Smart TV, podrán ser sustituidos a entera decisión del ganador, por dinero efectivo de conformidad a su valor aproximado .



Certificado  
123456832387  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*[Firma]*

Los premios en dinero efectivo se entregarán mediante vale vista bancario emitido a la orden del ganador.

**14.-** Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

**15.-** Los ganadores deberán acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

**16.-** Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes, las imágenes del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

## **GENERALIDADES**

**17.-** No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

**18.-** Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

**19.-** Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

**20.-** Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.



**21.-** A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

